

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		ACTA N° /20
FECHA	HORA DE INICIO: 09.30	HORA DE FINALIZACION: 10.45	
01-10-20			
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)		

<b>PARTICIPANTES</b>
<p>Gerente General: Sr. Martín Valli  Gerente de Administración y Finanzas: Cr. Eladio Sánchez  Gerencia de Coordinación Legal: Dra. Amanda Jerez (Depto. Contratos e Informes)  Área Solicitante: Gerente de Operaciones: Arq. Sebastián Aranguren</p>

<b>ORDEN DEL DÍA</b>		
<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Aprobación de Compulsa de Precios N° 16/2020 – Adquisición de Materiales de Pintura para Puentes, Alcantarillas y Pretiles – Tramos III – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales – por Montos superiores a PESOS: SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 614.876.-)</td> </tr> </table>	1	Aprobación de Compulsa de Precios N° 16/2020 – Adquisición de Materiales de Pintura para Puentes, Alcantarillas y Pretiles – Tramos III – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales – por Montos superiores a PESOS: SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 614.876.-)
1	Aprobación de Compulsa de Precios N° 16/2020 – Adquisición de Materiales de Pintura para Puentes, Alcantarillas y Pretiles – Tramos III – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales – por Montos superiores a PESOS: SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 614.876.-)	

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Gerente General, Sr. Martin Valli, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Compulsa de Precios N° 16/2020 – Adquisición de Materiales de Pintura para Puentes, Alcantarillas y Pretiles – Tramos III – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales – por Montos superiores a PESOS: SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 614.876.-)”.

Refiere el Sr. Valli que por Decreto N° 659/2019 se otorgaron a CORREDORES VIALES S.A., en Concesión de Obra Pública por Peaje, diversos Corredores Viales Nacionales y que el 31 de enero de 2020 se firmó el Contrato de Concesión.

Que el Contrato establece la obligación de operar más de TRES MIL DOSCIENTOS (3.200) KILOMETROS de longitud de Corredores Viales divididos en: Tramos I: 797,83 kms.; Tramos II: 90 Kms.; Tramos III: 968,34 Kms.; Tramos IV: 687,95 Kms. y Tramos V: 664,25 Kms, cuyas Tomas de Posesión según Cláusula DECIMA QUINTA del mencionado Contrato se previeron realizar en las siguientes fechas: Tramos I: 01/02/20; Tramos II: 01/03/20; Tramos III: 01/04/20; Tramos IV: 01/05/20 y Tramos V: 01/06/20.

Manifiesta que de acuerdo al Cronograma indicado, con fecha 1° de Abril de 2020, CORREDORES VIALES S.A. tomó posesión del ex Corredor Vial Nacional N° 6 (Actual Tramos III), según Acta de Entrega suscrita entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la Sociedad.

Señala seguidamente que mediante el Requerimientos de Bienes y Servicios N° 6000-00000077, de fecha 12 de Junio de 2020, iniciado por el Cr. Juan Andrés OLIVA, Coordinador de Operaciones de los Tramos mencionados, que totaliza la suma de PESOS: SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 78/00 (\$ 627.219,78), más el Impuesto al Valor Agregado que pudiera corresponder, fue solicitada la adquisición de Pintura y diversos Materiales para el Mantenimiento de Puentes, Alcantarillas, Pretiles y Demarcación Provisoria de calzada sobre las Rutas Nacionales Nros. 12 y 16, en los Sectores que se detallan a continuación:

Ruta Nacional N° 12: desde el Km. 872,00 hasta el Km. 1325,47 de la Provincia de Corrientes y desde el Km. 1354,25 hasta el Km 1641,52 de la provincia de Misiones.

Ruta Nacional N° 16: desde el Km. 3,17 hasta el Km. 141,77 de la Provincia del Chaco.

Se trata de un pedido para TRES (3) Meses, calculado sobre la base de un promedio de consumo mensual, según datos históricos de consumos y mantenimiento de los distintos tramos del Corredor, consistente en QUINCE (15) Items, entre los que se observa: Esmalte Sintético Gris, Removedor en Gel, Rodillos de Lana, Pinceletas, Pinceles de cerda de distintas medidas, Pintura en Aerosol de distintos colores; Cepillos de acero, Estopa Blanca, Thinner, Pintura Latex y Pintura Acrílica para Demarcación (blanca y amarilla).

En el Requerimiento se detallan Pinturerías a las que se les pueden solicitar cotizaciones.

Agrega luego el Sr. Gerente General que el Requerimiento, que cuenta con su conformidad, se encuentra avalado por la Gerencia de Operaciones, mediante el Memo Interno de fecha 11 de Agosto de 2020.

Señala además que desde el punto de vista del Contrato de Concesión, además de las obligaciones establecidas en la Cláusula CUARTA, debe tenerse presente que el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales establece en sus Artículos: 8 "TRABAJOS DE CONSERVACION Y OBRAS DE CORRECCION SUPERFICIAL" y 9 "CONDICIONES A CUMPLIR EN LAS TAREAS DE CONSERVACION", Inciso 9.10 "Señalamiento Horizontal", diversas obligaciones que debe asumir esta Empresa, para cuyo cumplimiento resulta imprescindible disponer del material al que se refiere la Contratación bajo análisis; todo ello, para seguridad y confort de los Usuarios de la Concesión

Continúa en uso de la palabra el Sr. Gerente General, quien informa que también forma parte del Legajo de la Contratación, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, donde consta que el Presupuesto fue establecido en la suma de PESOS: SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 78/00 (\$ 627.219,78), más el Impuesto al Valor Agregado que pudiera corresponder, tal como surge del Punto 2. El Anexo I contiene las Especificaciones Técnicas, y el Anexo II, la Planilla de Cotización, donde sus Items coinciden con los del Requerimiento.

Es así, continúa explicando el Sr. Valli, que llamada a intervenir la Gerencia de Administración y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones, procedió a llevar a cabo el proceso de Contratación, en este caso, dado el importe mencionado, mediante la modalidad de selección del proveedor prevista en el Artículo 3° del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A., es decir, mediante Compulsa de Precios, que se encuentra regulada en los Artículos 40° a 51° del citado Reglamento.

En esta instancia toma la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, quien informa que en el Legajo de la Contratación, obran los siguientes documentos: Requerimientos; Memos Internos del Area solicitante, Departamento de Compras y Contrataciones, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Coordinación Legal.

Expone luego que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis que:

- a) Desde el punto de vista normativo resulta procedente la Compulsa de Precios como procedimiento de selección aplicable.
- b) En cuanto a las Autoridades que deben intervenir para resolver sobre la presente Compulsa de Precios, de acuerdo al Importe, procede la intervención del Comité de Compras y Contrataciones.
- c) A través del IF-2020-0000061–CVSA, de fecha 27/03/2020, la Compañía efectuó determinadas modificaciones – de carácter transitorio – al Reglamento General de Contrataciones como consecuencia del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, y modificatorio N° 287/2020, con el fin de admitir ofertas por correo electrónico u otras vías alternativas que no requieran el desplazamiento de oferentes ni entrega material de ofertas; ello, hasta tanto se extienda la vigencia de las precitadas medidas de excepción. De esta manera, quedan adecuadas también las normas concordantes del Pliego Único de Bases y Condiciones General para la Contratación de Bienes y Servicios. Así, resulta posible utilizar procedimientos competitivos como en el caso de esta Compulsa de Precios, en lugar de recurrir a la Contratación Directa tipo “COVID-19” pautada por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 48/2020.

Continúa diciendo que con fecha 28 de Agosto de 2020 se remitieron Invitaciones a SEIS (6) Firmas del Rubro, las que, en mérito a la brevedad no se detallan por cuanto forman

parte del Legajo de la Contratación. Además, se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa, tal como consta en el Legajo.

En virtud de lo expuesto, el Gerente de Administración y Finanzas, Cr. Eladio Sánchez propone analizar en este acto, el Legajo del proceso de Adquisición de Materiales de Pintura para Puentes, Alcantarillas y Pretiles – Tramos III –, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Compulsa de Precios N° 16/2020, es decir, día 31 de Agosto de 2020, a las 15.30 hs., se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente, CINCO (5) Ofertas, que se detallan a continuación:

- i. ABRAFER S.R.L.: Cotiza todos los Renglones: \$ 463.054,60
- ii. VACRI ARGENTINA S.A.: Cotiza Renglones 1, 12, 13, 14 y 15. \$ 462.990.-
- iii. METEO S.A.: Cotiza todos los Renglones: \$ 894.779,34
- iv. BISDORFF EDILMA TERESA (Del Centro Pinturerías): Cotiza todos los Renglones: \$ 458.864,78
- v. VIA LUCHICA SAS: Cotiza Renglones 1, 13, 14 y 15. \$ 534.500.-. FUERA DE HORARIO

En el Memo Interno de fecha 9 de Setiembre de 2020, de la Coordinación de Conservación y Obras de Tramos III, dirigido a la Gerencia de Operaciones, se informa que según surge de la documentación entregada para análisis, los 4 oferentes (ABRAFER S.R.L., VACRI ARGENTINA S.A., METEO S.A. y BISDORFF EDILMA TERESA - Del Centro Pinturerías -) ofrecen lo solicitado por el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Continúa en uso de la palabra el Gerente de Administración y Finanzas, informando, que en coincidencia con lo expuesto por el Departamento de Compras y Contrataciones, recomienda:

1. Desestimar las Ofertas presentadas por las Firmas: VIA LUCHICA SAS (envió su oferta con posterioridad al horario estipulado; causa de rechazo conforme los términos del Artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA) y BISDORFF EDILMA TERESA - Del Centro Pinturerías – (registra incumplimientos conforme surge de la consulta a la página web de AFIP, causa de desestimación conforme los términos del Artículo 19 del Pliego mencionado; y el Punto 3, inciso e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares requiere que no tengo posea deudas en materia tributaria y previsional; además no respeta el Plazo de Mantenimiento de la Oferta por el término de 60 días, previsto por el Artículo 16 del Pliego antes mencionado, causa de exclusión del procedimiento de selección).

2. Adjudicar la presente Compulsa de Precios a las Firmas que constan en el Cuadro que seguidamente se desarrolla, por los Renglones, que en cada caso se indican, con aclaración, respecto de los Renglones Nros. 8 y 9, que si bien el menor precio unitario ofertado ha resultado muy superior al valor que figura en el Requerimiento de Bienes y Servicios, el análisis económico efectuado por el Departamento de Compras y Contrataciones, mediante el Cuadro titulado "PRECIO DE MERCADO", de fecha 22 de Setiembre de 2020, que se adjunta, permite comprobar que esos precios unitarios se encuentran dentro de los valores de mercados.

Agrega también que la cantidad de Invitaciones a cotizar enviadas por el Departamento de Compras y Contrataciones responde a la cantidad fijada por el Artículo 42° del Reglamento.

**Corredores Viales Nacionales – Tramos III –  
Adquisición de Materiales de Pintura para Puentes, Alcantarillas y Pretilas**

PROVEEDOR	REGLONES	MONTO TOTAL (en \$ sin IVA)	NORMA APLICABLE
ABRAFER S.R.L.	2-4-5-6-7-8-9-10-12-13	255.730,72	Artículos 40° a 51° del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A.
VACRI ARGENTINA S.A.	1-14-15	202.600,00	
METEO S.A.	3-11	9.442,20	

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Adquisición indicada, a nombre de los Proveedores citados, por las sumas detalladas, que se ajustan a las condiciones de la Convocatoria. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Legajo y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Se deberán tener en cuenta las consideraciones formuladas por la Gerencia de Coordinación Legal en el penúltimo párrafo de su Memorando Interno.

**FIRMAS:**

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante Gerencia de Coordinación Legal:
4. Representante Área solicitante: